



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000097-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Mercedes Martín Juárez, relativa a incremento de las unidades de soporte vital avanzado, propias y concertadas, existentes en cada provincia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 13, de 9 de septiembre de 2011.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por la Procuradora D.ª María Mercedes Martín Juárez, PE/000097, relativa a incremento de las unidades de soporte vital avanzado, propias y concertadas, existentes en cada provincia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 13, de 9 de septiembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de octubre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita núm. PE-0800097-I, formulada por D.ª Mercedes Martín Juárez, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre previsión de ampliación del número de unidades de soporte vital avanzado, propias o concertadas existentes en cada provincia.

La Junta de Castilla y León dispone en la actualidad, para la atención de las situaciones de urgencia o emergencia, de 23 unidades medicalizadas de emergencia (UMEs), 117 unidades de soporte vital básico (USVB) y 4 helicópteros sanitarios, que proporcionan cobertura en todo el territorio de la Comunidad. Estas dotaciones equivalen a unas ratios de 21.137 habitantes por USVB, 107.523 habitantes por UME y 618.257 habitantes por helicóptero, siendo, como es lógico, mucho menores esas ratios para el medio rural que para el medio urbano, en razón de estrictos criterios de planificación y demanda.

La dotación de estos servicios está sometida a revisión permanente, en función de criterios poblacionales urbanos, semiurbanos y rurales, de tiempos de intervención medidos en isócronas para el 80 % de la población y, por fin, de demanda asistencial, que va desde 0,5 pacientes por día en zonas de difícil acceso a 1,5 pacientes por día en zonas rurales y 3 pacientes por día en zona urbana.

En función de la evolución de estos parámetros y de las disponibilidades presupuestarias, la Consejería de Sanidad estudiará el posible incremento de las Unidades Medicalizadas de Emergencias (UMEs) y adoptará las decisiones más adecuadas.

Valladolid, 27 de septiembre de 2011.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado